de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629107).

EXPEDIENTE Nº: 1263/2022

ASUNTO: EXTRACTO BASES REGULADORAS 38° CERTAMEN DE BAILES REGIONALES DE VILLAMARTÍN 2022

Extracto del Punto 9.1, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, por la que se acuerdan las bases reguladoras de la 38° edición del Certamen de Bailes Regionales 2022. BDNS (Identif.): 629107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

La participación en la 38º edición del Certamen de Bailes Regionales está abierta a todas las academias, escuelas, conservatorios, asociaciones y compañías de baile, sin exclusión de nacionalidad, con personalidad jurídica o física.

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de Villamartín tiene como objetivo la promoción y difusión de los bailes tradicionales de Andalucía, a través de un concurso de Baile Flamenco que se viene celebrando desde hace más de tres décadas.

Como actividad cultural, el certamen desarrolla una importante difusión de los bailes andaluces en nuestra provincia y en Andalucía, en el que se premia los afamados Tanguillos de Cádiz y los bailes populares andaluces universalmente reconocidos a través del cante flamenco.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: https://villamartin.sedelectronica.es/transparency

Tercero. Cuantía.

Atendiendo a la modalidad en la que se participa, se establecen tres categorías: Adulto, Juvenil e Infantil, cuyo importe en premios ascienden a la cantidad total de 3.400 euros.

Cuarto. Sector económico afectado. Cultura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2022.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo de solicitud (Anexo).

El concurso se celebrará el día 17 de septiembre de 2022, en la Plaza del Ayuntamiento de Villamartín.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo.

Villamartín, 24 de mayo de 2022. JUAN LUIS MORALES GALLARDO. ALCALDE - PRESIDENTE.

Nº 54.773

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE VILLAMARTÍN 2022 BDNS (Identif.): 629136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629136).

EXPEDIENTE Nº: 1203/2022

ASUNTO: EXTRACTOBASES REGULADORAS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE VILLAMARTÍN 2022

Extracto del Punto 11.1, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, por la que se acuerdan las bases reguladoras del 2º Concurso Cartel Anunciador Feria de Villamartín 2022. BDNS (Identif.): 629136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as. Cada participante podrá presentar una sola obra.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases y convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en este concurso, que tiene como objetivo:

Recuperar el hábito y el gusto por la pintura, en todas sus técnicas, para fomentar y promover la creación artística.

Potenciar y promocionar la afamada Feria de Ganado y Fiestas de Villamartín, desde el punto de vista añadido de su valor estético, a través de la mirada de los artistas. Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: https://villamartin.sedelectronica.es/transparency

Tercero. Cuantía.

Se establece un único premio de Trescientos euros (300 □). La obra ganadora pasará a formar parte del patrimonio artístico del Excmo. Ayuntamiento y su composición se utilizará para el cartel anunciador de la Feria de Villamartín 2022.

Cuarto. Sector económico afectado. Cultura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día 29 de julio de 2022.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo del Anexo.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo

Villamartín, 24 de mayo de 2022. JUAN LUIS MORALES GALLARDO. ALCALDE - PRESIDENTE.

Nº 54.774

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Mayo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

25/5/22. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 54.806

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, al punto 2º del orden del día, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2017, que está integrada por la del propio Ayuntamiento y por las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal: "Aguas de Rota, Empresa Municipal, S.A." (AREMSA); "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U."; "Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. en liquidación" (SODESA) y "Sociedad Urbanística de Rota, S.A. en liquidación" (SURSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 49.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la citada Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público en la oficina de la Intervención General, situada en la calle Compás del Convento, nº 12, 1ª planta del Mercado Central, y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rota, a 25 de mayo de 2022. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado.

Nº 54.815

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de 28 de abril de 2022, en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno, en virtud de Acuerdo de 21 de junio de 2019, se acordó:

PRIMERO. Aprobar la relación de relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, seguida por el procedimiento individualizado, de la finca que se describe para Zona Verde, Espacio Libre de Uso Público, sito en "Los Colonos del Mar", tras haber sido sometido a información pública y notificación individualizada, conforme al artículo 164 de la LOUA (aplicable en virtud de la DT3ª de la LISTA).

FINCA Nº 1

Datos Registrales: Finca nº 13952, Tomo 1169, Libro 661, Folios 183 y

185.

Descripción, Superficie y Linderos: Urbana. Parcela de solar número diecisiete. Está situada en esta ciudad, en Barriada de la Jara, Urbanización Los Colonos del Mar. Tiene una superficie total de quinientos metros veinticinco decímetros cuadrados (525m2). Su frente está orientado al norte brazo izquierdo de la carretera o entrada general de la urbanización. Linda mirado desde este punto: derecha, parcela solar número dieciocho; izquierda, parcela solar número seis, todas de la urbanización. A esta finca le es inherente una sesenta ava parte indivisa de la parcela sin número que se destina exclusivamente a calle y entrada y de que son copartícipes todos los dueños de los solares que forman la citada urbanización.

Cargas y Gravámenes:- Como procedente de la registral 1422 de Sanlúcar de Barrameda:

- * CENSO de cinco mil seiscientos reales de capital sin expresarse sus réditos a favor del Santuario de la Caridad, inscrito por la inscripción 7ª de fecha diez de marzo de mil novecientos diez. Inscrito al folio149 del tomo 47, libro 24 de esta ciudad.
- * CENSO de cincuenta pesetas de capital sin expresar sus réditos a favor del Colegio de San Jorge de esta ciudad, inscrito por la inscripción 8ª de fecha seis de septiembre de mil novecientos once. Inscrito al folio 149, del tomo 47, libro 24 de esta ciudad.
- * CENSO de ciento treinta y tres reales noventa y cuatro céntimos de capital tres reales noventa y tres céntimos de réditos anuos a favor del Patronato de Alonso Cortés inscrito por la inscripción 9ª de fecha veintisiete de junio de mil novecientos doce. Inscrito al folio 146 del tomo 47, libro 24 de esta ciudad.
- Como procedente de la registral 7273 de Sanlúcar de Barrameda:
- * CENSO de mil novecientos reales y seis maravedís de capital y cincuenta y cuatro y medio reales de rédito anual en favor del hospital de San Pedro y Santuario de la Caridad de esta ciudad, inscrito en la inscripción 2ª de la finca registral 7.273, al tomo 377, libro225 de Sanlúcar de Barrameda, folio 159 de fecha dieciocho de julio de mil novecientos diez, practicada en virtud de instancia suscrita el día once de julio de mil novecientos diez por D. Felix Enríquez González, como mandatario del Señor Duque de Medina Sidonia.

Título: Consta inscrita en la siguiente proporción a favor de

A favor de los Sres. Miguel Gabriel, Concepción, María del Carmen, Lucas y Manuel García Romero provistos de DDNNII que obran en el expediente, cada uno respectivamente y como titulares de:

- El pleno dominio de 1/14 parte indivisa, con carácter privativo, por extinción de usufructo mediante instancia suscrita en Sanlúcar de Barrameda el día treinta y uno de marzo de dos mil seis.
- El pleno dominio de 1/7 de 7/14 partes indivisas, con carácter privativo, por titulo de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.
- El pleno dominio de 1/6 de 1/7 parte indivisa, por titulo de compraventa protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda. Haciéndolo los Sres. Miguel Gabriel, Lucas y Manuel García Romero, en cuanto a esta porción, en régimen de gananciales con las Sras. M.ª del Carmen Aldana Peinado, Mª Ángeles Romero Lobato y Magdalena Marcelina Ramos de la Rosa respectivamente, provistas de DDNNII que obran en el expediente.

A favor de los Sres. Antonio Fernando y Álvaro García López provistos de DDNNII que obran en el expediente:

- El pleno dominio de 1/2 de 2/3 de 1/14 partes indivisas, con carácter privativo, por titulo de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.
- La nuda propiedad de 1/2 de 1/3 de 1/14 partes indivisas, con carácter privativo, por titulo de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.
- El pleno dominio de 1/2 de 1/7 de 7/14 partes indivisas, con carácter privativo, por titulo de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.
- El pleno dominio de 1/2 de 1/6 de 1/7 partes indivisas, con carácter privativo, por titulo de compraventa protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

Y a favor de Dña. María del Rocío López Zambrano provista de DNI $\rm n^o$ 52325663L:

- El usufructo de 1/3 de 1/14 parte indivisa, con carácter privativo, por titulo de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

Referencia Catastral: 4629405QA3742G0001BB.

Afección: Total.

SEGUNDO: Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se encuentran incluidos en el referido expediente administrativo, procediendo a su publicación y notificación individualizada iniciándose con ello el expediente expropiatorio, conforme a los artículos 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento ejecutivo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERCERO: Proceder a la anotación marginal y expedición de certificación registral por la que se acredite el dominio y cargas de la finca registral afectada totalmente por esta expropiación forzosa, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: Una vez firme el presente acuerdo se procederá a determinar su

justo precio, de conformidad con lo establecido para el procedimiento individualizado en el artículo 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 a 47 de su reglamento ejecutivo

QUINTO: Cuando exista propuesta del justiprecio se dará traslado del presente procedimiento expropiatorio a la Intervención Municipal, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 13 de diciembre de 1954, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC).

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso - Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto(artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso - Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución

12/5/22. La Presidenta. Fdo.: LUCIA RODRIGUEZ GARCÍA.

Nº 54.817

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERALY PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2022

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 y la Plantilla de Personal, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente expuestos en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz.
 - 2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 - 3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Olvera.
 - 31/5/22.ELALCALDE, Francisco Párraga Rodríguez. Firmado. Nº 56.811

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 352/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 115/2022

En Jerez de la Frontera, a 27 de Abril de 2022.

Vistos por la Iltma. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 352/2022, seguidos por delito leve de ESTAFA, apareciendo como denunciante EL Ministerio Público y Alex Pérez Zafra y como denunciado Yorsi El Fannasi Tghaghate, dictó en nombre de S.M el Rey, la presente resolución:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Yorsi El Fannasi Tghaghate de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YOSRI EL FANNASSI TGHAGHATE, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a seis de mayo de dos mil veintidós

EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,